

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

### ANEXO DEL INFORME 047/SO/29-06-2022

**SENTENCIAS EMITIDAS EN LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PROMOVIDOS EN CONTRA DE ACTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

SENTENCIAS EMITIDAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO.			
Expediente	Fecha de emisión	Parte Actora	Puntos resolutivos
<p>TEE/JEC/304/2021 Y TEE/JEC/024/2022 ACUMULADO</p>	<p>14 DE JUNIO DE 2022</p>	<p>ELIZABETH REYNA RIVERA Y OTRAS PERSONAS</p>	<p><b>PRIMERO.</b> SE DECRETA LA ACUMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TEE/JEC/024/2022 AL EXPEDIENTE TEE/JEC/304/2021, POR TANTO, DEBERÁ AGREGARSE UNA COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL EXPEDIENTE ACUMULADO.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> SE DECLARA INFUNDADO EL JUICIO ELECTORAL CIUDADANO PROMOVIDO POR LAS Y LOS CIUDADANOS ELIZABETH REYNA RIVERA, FELIPE DE LA CRUZ MARTÍNEZ, MIGUEL DE LA CRUZ FLORES Y JONATHAN MORALES CATALÁN.</p> <p><b>TERCERO.</b> SE DECLARA FUNDADO EL JUICIO ELECTORAL CIUDADANO PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS LORENZO ISIDRO BALTAZAR, LAMBERTO FLORES VELÁZQUEZ Y EDUARDO ROSARIO BAUTISTA, POR LAS CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS VERTIDOS EN EL CONSIDERANDO "OCTAVO" DE ESTA RESOLUCIÓN.</p> <p><b>CUARTO.</b> REMÍTASE COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO, PARA SU CONOCIMIENTO, DEBIDO A QUE, CON LA EMISIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN SE CUMPLE CABALMENTE LA SENTENCIA EMITIDA EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON LA CLAVE SCM-JDC-94/2022.</p>
ACUERDOS PLENARIOS EMITIDOS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO			
Expediente	Fecha de emisión	Parte Actora	Puntos del Acuerdo
<p>TEE/JEC/004/2022</p>	<p>22 de junio de 2022</p>	<p>MARÍA ANTONIA RAMÍREZ MARCELINO Y OTRAS PERSONAS.</p>	<p><b>PRIMERO.</b> SE TIENE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE COPANATOYAC, GUERRERO; INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO; SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMAMEXICANOS, Y DE LA MUJER; ASÍ COMO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, POR CUMPLIDA LA SENTENCIA DE TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDA POR ESTE TRIBUNAL ELECTORAL LOCAL.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> SE ORDENA ARCHIVAR EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.</p>
ACUERDOS PLENARIOS Y SENTENCIAS EMITIDAS POR SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.			
Expediente	Fecha de emisión	Parte Actora	Puntos del Acuerdo Plenario



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Expediente	Fecha de emisión	Parte Actora	Puntos del Acuerdo Plenario
SUP-JRC-59/2022	13 DE JUNIO DE 2022	MORENA	<p style="text-align: center;"><b>ACUERDA:</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO ES LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER DEL ASUNTO.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> REMITANSE LAS CONSTANCIAS RELACIONADAS CON EL ASUNTO AL MENCIONADO ÓRGANO JURISDICCIONAL, PARA QUE DETERMINE LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA.</p>
<b>ACUERDOS PLENARIOS Y SENTENCIAS EMITIDAS POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.</b>			
SUP-JRC-59/2022	13 DE JUNIO DE 2022	MORENA	<p style="text-align: center;"><b>ACUERDA:</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO ES LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER DEL ASUNTO.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> REMITANSE LAS CONSTANCIAS RELACIONADAS CON EL ASUNTO AL MENCIONADO ÓRGANO JURISDICCIONAL, PARA QUE DETERMINE LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA.</p>
SCM-JRC-29/2022	21 DE JUNIO DE 2022	MORENA	<p style="text-align: center;"><b>ACUERDA:</b></p> <p><b>PRIMERO:</b> NO HA LUGAR A CONOCER DEL PRESENTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> SE REENCAUZA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN EN QUE SE ACTÚA AL TRIBUNAL LOCAL, EN LOS TERMINOS PRECISADOS EN EL PRESENTE ACUERDO.</p>